

00093528

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3274

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 7019

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: jueves, 28 de noviembre de 2019

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 28 de noviembre de 2019 08:25

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	1311664658	CONSTANTINE MOREIRA FRANCISCO ADALBERTO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1312966185	ROMERO BARCIA EVELIN JASMIN	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Natural	1304352576	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1302187792	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 21 de noviembre de 2019

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:



Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2167714000	04/09/2019 16.25.06	72147	170,00m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en la Urbanización Las Orquídeas Primera Etapa, signado como Lote 14 de la Manzana G, actualmente Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos FRENTE: 11,33m- calle pública . ATRAS: 11,33m- Lote # 11. COSTADO DERECHO: 15.00m - lindera con lote # 13. COSTADO IZQUIERDO: 15.00m- Calle publica., con un área total de 170,00m2.

Dirección del Bien: Lote 14 de la Manzana G ubicado en la Urbanización Las Orquídeas Primera Etapa.

Superficie del Bien: 170,00m2

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA CON GRAVAMEN VIGENTE

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

La Sra. Romero Barcia Evelin Jasmin por sus propios y personales derechos y con poder especial otorgado por su cónyuge Sr. Constantine Moreira Francisco Adalberto.

Lote de terreno ubicado en la Urbanización Las Orquídeas Primera Etapa, signado como Lote 14 de la Manzana G, actualmente Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, con un área total de 170,00m2.

Impreso por: yessenia_parrales

Administrador

Revisión jurídica por:

JUANA MONSERRATE ESPINALES
SORNOZA

Inscripción por:

JESSENIA PARRALES PARRALES

viernes, 29 de noviembre de 2019

Pag 1 de 2

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3274

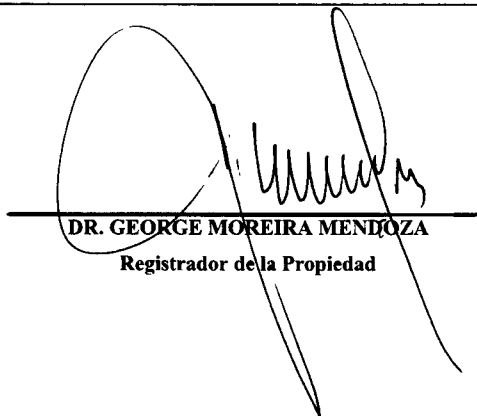
Folio Final: 0

Número de Repertorio: 7019

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: jueves, 28 de noviembre de 2019

Lo Certifico:



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Impreso por: yessenia_parrales

Administrador

Revisión jurídica por:

JUANA MONSERRATE ESPINALES
SORNOZA

Inscripción por:

JESSENIA PARRALES PARRALES

viernes, 29 de noviembre de 2019

Pag 2 de 2



Factura: 002-003-000009976

00093529



20191308006O00656

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308006O00656

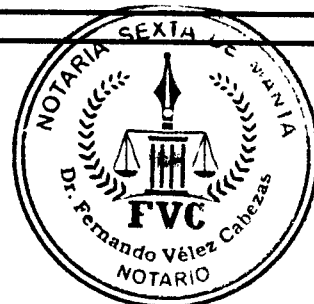
NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	21 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (12:21)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO DONDE INTERVENGA LOS AFILIADOS DEL BIESS Y SUS JUBILADOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CONSTANTINE MOREIRA FRANCISCO ADALBERTO	REPRESENTADO POR EVELIN JASMIN ROMERO BARCIA	CÉDULA	1311664658
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-11-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	FRANCISCO CONSTANTINE MOREIRA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1311664658

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308006O00656

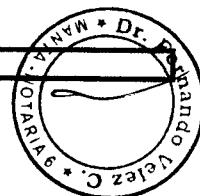


NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	21 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (12:21)
A DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO DONDE INTERVENGA LOS AFILIADOS DEL BIESS Y SUS JUBILADOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CONSTANTINE MOREIRA FRANCISCO ADALBERTO	REPRESENTADO POR EVELIN JASMIN ROMERO BARCIA	CÉDULA	1311664658
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-11-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	FRANCISCO CONSTANTINE MOREIRA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1311664658

OBSERVACIONES:





NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**

00093530



Factura: 002-003-000009975

20191308006P03401

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°: 20191308006P03401

ACTO O CONTRATO:

TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 21 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (12:21)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302187792	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	REPRESENTA DO POR	CÉDULA	1304352576	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CONSTANTINE MOREIRA FRANCISCO ADALBERTO	REPRESENTA DO POR	CÉDULA	1311664658	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	EVELIN JASMIN ROMERO BARCIA
Natural	ROMERO BARCIA EVELIN JASMIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312966185	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTA DO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	MARICELA DOLORES VERA CRESPO

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

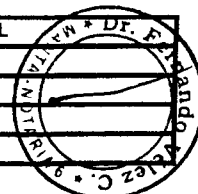
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:

69680.00

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

ESCRITURA N°: 20191308006P03401
 FECHA DE OTORGAMIENTO: 21 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (12:21)
 OTORGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA



OBSERVACIÓN:


NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00093531



1 ...rio

2

3 **ESCRITURA NÚMERO: 20191308006P03401**

4 **FACTURA NÚMERO: 002-003-000009975**

5

6

7

COMPRAVENTA

8

QUE OTORGA:

9

JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA y

10

MARIANA DE LOURDES CORRAL ALAVA

11

A FAVOR DE:

12

FRANCISCO ADALBERTO CONSTANTINE MOREIRA y

13

EVELIN JASMIN ROMERO BARCIA

14

CUANTÍA: USD. 69.680,31

15

16

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA

17

DE ENAJENAR

18

QUE OTORGA:

9

FRANCISCO ADALBERTO CONSTANTINE MOREIRA y

20

EVELIN JASMIN ROMERO BARCIA

21

22

A FAVOR DE:

23

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

24

CUANTÍA: INDETERMINADA

25

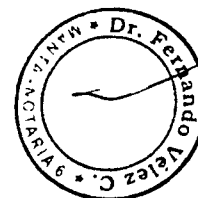
26

DI CUATRO COPIAS

27

28

*****KEVG*****



Juanita



1 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia
2 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **JUEVES VEINTIUNO DE**
3 **NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí **DOCTOR JOSE**
4 **LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL
5 CANTÓN MANTA; comparecen: por una parte Ingeniera **MARICELA**
6 **DOLORES VERA CRESPO**, en representación del **BANCO DEL**
7 **INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, en su calidad de
8 **Apoderada Especial**, según consta del documento que en copia auténtica
9 se acompaña a la presente escritura como habilitante, mayor de edad,
10 domiciliado en la ciudad de Portoviejo, **Teléfono:(02)3970500**; email:
11 **controversias.ph@biess.fin.ec**; por otra parte el señor **MEDRANDA PERALTA**
12 **JAIME DARIO**, por sus propios y personales derechos y con poder especial
13 otorgado por la señora **MARIANA DE LOURDES CORRAL ALAVA**,
14 divorciado, domiciliado en Barrio La Victoria calle Lv4 y Av. 110, del cantón
15 Manta, provincia de Manabí, Teléfono 0984836169; y por ultimo comparece
16 la señora **ROMERO BARCIA EVELIN JASMIN**, por sus propios y
17 personales derechos y con poder especial otorgado por su cónyuge señor
18 **CONSTANTINE MOREIRA FRANCISCO ADALBERTO**, casada, ingeniera,
19 domiciliada en la calle 120 S/N y Av. 105 y Av. 106, del cantón Manta,
20 provincia Manabí, con número de teléfono celular 0984448576, dirección
21 electrónica **fconstantinem@gmail.com**. Los comparecientes son de
22 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, a
23 quienes de conocer doy fe, quienes me presentan sus documentos de
24 identidad, los mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego
25 como documentos habilitantes; y me autorizan expresamente, a mí el
26 Notario, para acceder a los datos que constan en el Sistema
27 Nacional de Identificación Ciudadana administrado por la
28 Dirección de Registro Civil, Identificación y Cedulación, y



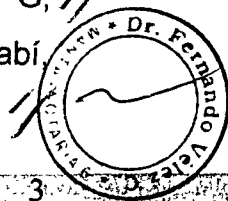
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

00093532



1 obtener el Certificado Digital de Datos de Identidad, que se
2 adjunta como documento habilitante, y, me solicita a escritura
3 pública, una DE **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA**
4 **HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR,**
5 contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "**SEÑOR**
6 **NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas, a su cargo sírvase
7 incorporar una de **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA**
8 **HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR,** al
9 tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA**
10 **PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA. - PRIMERA:**
11 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato,
12 A) El señor **MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO,** por sus propios y
13 personales derechos y con poder especial otorgado por la señora **MARIANA**
14 **DE LOURDES CORRAL ALAVA,** divorciado, domiciliado en Barrio La
15 Victoria calle Lv4 y Av. 110, del cantón Manta, provincia de Manabí, Teléfono
16 0984836169; a quien en adelante se les denominará la "**PARTE**
17 **VENDEDORA**" y, B) La señora **ROMERO BARCIA EVELIN JASMIN,** por
18 sus propios y personales derechos y con poder especial otorgado por su
19 cónyuge señor **CONSTANTINE MOREIRA FRANCISCO ADALBERTO,**
20 casada, ingeniera, domiciliada en la calle 120 S/N y Av. 105 y Av. 106, del
21 cantón Manta, provincia Manabí, con número de teléfono celular
22 0984448576, dirección electrónica fconstantinem@gmail.com, quien en
23 adelante se la denominará como la "**PARTE COMPRADORA**". Los
24 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles
25 para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La parte
26 "**VENDEDORA**", es propietaria del **INMUEBLE,** ubicado en la urbanización
27 Las Orquídeas Primera Etapa, signado como lote 14, de la manzana G,
28 actualmente parroquia Los Esteros, del cantón Manta, provincia de Manabí.





1 comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **POR EL**
2 **FRENTE:** 11,33m calle pública; **POR ATRAS:** 11,33 m lote # 11;
3 **COSTADO DERECHO:** 15.00m lindera con lote # 13; **COSTADO**
4 **IZQUIERDO:** 15m calle pública; **AREA TOTAL:** 170m2. **MOVIMIENTOS**
5 **REGISTRALES:** 1) Adquirido mediante escritura pública de compraventa
6 celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta el 09 de abril de 1987 e
7 inscrita en el Registro de la Propiedad el 27 de abril de 1987. 2) Con fecha
8 17 de agosto del 1998, consta inscrita en el Registro de la Propiedad la
9 escritura de compraventa, celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Manta,
10 el 22 de julio de 1998. 3) Con fecha 05 de enero del 1999, consta inscrita en
11 el Registro de la Propiedad, la escritura pública de planos, celebrada en la
12 Notaria Tercera del cantón Manta, el 19 de octubre del 1998. **TERCERA:**
13 **COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos, El señor **MEDRANDA**
14 **PERALTA JAIME DARIO**, por sus propios y personales derechos y con
15 poder especial otorgado por la señora **MARIANA DE LOURDES CORRAL**
16 **ALAVA**, da en venta real y perpetua enajenación a favor de la señora
17 **ROMERO BARCIA EVELIN JASMIN**, / por sus propios y personales
18 derechos y con poder especial otorgado por su cónyuge señor
19 **CONSTANTINE MOREIRA FRANCISCO ADALBERTO**, el inmueble
20 descrito en la cláusula segunda de este instrumento. **CUARTA: PRECIO.-**
21 El precio convenido por la venta del inmueble objeto de este contrato es la
22 suma de **SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES**
23 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 31/100 (USD 69.680,31)**
24 que serán cancelados con el producto del préstamo obtenido en el BIESS,
25 mediante transferencia bancaria o el depósito de dichos rubros en la cuenta
26 establecida por LA PARTE VENDEDORA. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE**
27 **DOMINIO.-** La PARTE VENDEDORA transfiere a favor de la "PARTE
28 **COMPRADORA**", el dominio y posesión de los inmuebles enajenados, con



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00093533



1 todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres
2 tanto activas como pasivas que les son anexos; así como todo aquello que
3 se considere inmueble por destinación, incorporación o naturaleza de
4 acuerdo al Código Civil Ecuatoriano, obligándose la "PARTE VENDEDORA"
5 al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **SEXTA: GASTOS.**
6 - Todos los gastos que demanden la celebración, otorgamiento e inscripción
7 de la presente escritura pública de compraventa, serán de cuenta de la
8 "PARTE COMPRADORA", a excepción del impuesto a la plusvalía o utilidad,
9 que en caso de establecerse será cancelado por la "PARTE VENDEDORA".
10 **SÉPTIMA: DECLARACIONES. - UNO) CUERPO CIERTO,**
11 **GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO.** - No obstante de haberse determinado
12 superficie y linderos del inmueble, se establece que éste se vende como
13 CUERPOS CIERTOS. Conformes las partes con el precio pactado,
14 la "PARTE VENDEDORA" transfiere a favor de la "PARTE
15 COMPRADORA" el dominio y posesión de los inmuebles antes
16 descritos, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres,
17 servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de ninguna
18 naturaleza, aceptando la "PARTE COMPRADORA", la venta y
19 transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses. La
20 "PARTE VENDEDORA", declara que sobre el inmueble no pesa gravamen
21 alguno. Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el
22 señor Registrador de la Propiedad. Sin perjuicio de lo señalado, la "PARTE
23 VENDEDORA" se obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la
24 Ley. **DOS) ORIGEN DE LOS FONDOS.-** La "PARTE COMPRADORA"
25 declara que los recursos que se pagan y se entregan por el precio pactado
26 por la compra del lote de terreno materia del presente contrato no provienen
27 de ninguna actividad ilegal o ilícita relacionada o vinculada con la
28 producción, comercialización y/o tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas o





1 estuporacientes. En tal sentido, exime a la "PARTE VENDEDORA", de toda
2 responsabilidad respecto de la veracidad de la información de la declaración
3 que efectúa, así como de cualquier responsabilidad que pudiere generarse
4 en caso de que la misma sea declarada falsa produciendo daños y perjuicios
5 a terceros. Y que, se paga con un crédito obtenido en el sistema financiero.

6 **OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** La "PARTE

7 COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara
8 expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera que
9 otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de
10 toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte
11 vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del
12 presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada
13 una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y
14 cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre
15 compradores y vendedores. La "PARTE COMPRADORA" al constituirse
16 como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la
17 inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del
18 presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por
19 consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre
20 compradores y vendedores, así como ratifican que los términos y
21 condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de
22 compradores y vendedores, deslindando en tal sentido a terceros".

23 **NOVENA: INSCRIPCIÓN.** - Cualquiera de las partes por sí o por interpuesta
24 persona quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción de esta
25 escritura en el Registro de la Propiedad. / **DECIMA: SOLUCIÓN DE**

26 **CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** -Para todos los efectos
27 legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan
28 como su domicilio el cantón Manta, a cuyos Jueces Competentes se



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO
00093534



1 someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de
2 Procesos. **DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN.** Las partes comparecientes
3 manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden,
4 por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. **SEGUNDA**
5 **PARTE: CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y**
6 **PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-COMPARECIENTES.- a)**
7 Por una parte, la Ingeniera **VERA CRESPO MARICELA DOLORES**,
8 casada, mayor de edad, Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la
9 ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico:
10 controversias.ph@biess.fin.ec; en representación del Banco del Instituto
11 Ecuatoriano de Seguridad Social, **EN SU CALIDAD DE APODERADA**
12 **ESPECIAL DEL BIESS**, según consta del documento que en copia autentica
13 se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual
14 adelante se la denominara **"EL BIESS" Y/O "ACREEDOR"**; b) La señora
15 **ROMERO BARCIA EVELIN JASMIN**, por sus propios y personales
16 derechos y con poder especial otorgado por su cónyuge señor
17 **CONSTANTINE MOREIRA FRANCISCO ADALBERTO**, casada, ingeniera,
18 domiciliada en la calle 120 S/N y Av. 105 y Av. 106, del cantón Manta,
19 provincia Manabí, con número de teléfono celular 0984448576, dirección
20 electrónica fconstantinem@gmail.com; a quien en lo posterior se le
21 denominará **"LA PARTE DEUDORA"**. Los comparecientes son hábiles en
22 derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos,
23 domiciliados en las ciudades indicadas y quienes de forma libre y voluntaria
24 consienten en celebrar este contrato de **CONSTITUCION DE PRIMERA**
25 **HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.**
26 **PRIMERA: ANTECEDENTES.- a) EL BANCO** es una institución financiera
27 pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre
28 cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio





1 de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
2 (IESS). b) Los señores **ROMERO BARCIA EVELIN JASMIN y**
3 **CONSTANTINE MOREIRA FRANCISCO ADALBERTO**, en su(s) calidad(es)
4 de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento
5 de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones
6 económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos
7 de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo
8 facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por
9 LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es propietaria de un
10 INMUEBLE, ubicado en la urbanización Las Orquídeas Primera Etapa,
11 signado como lote 14, de la manzana G, actualmente parroquia Los Esteros,
12 del cantón Manta, provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son:
13 La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente
14 instrumento, efectuada al señor **MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO**, por/
15 sus propios y personales derechos y con poder especial otorgado por la
16 señora **MARIANA DE LOURDES CORRAL ALAVA**, según se desprende de
17 la presente escritura que se inscribirá en el Registro de la Propiedad del
18 Cantón del Cantón Manta. Los demás antecedentes de dominio, constan del
19 Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se
20 agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA**
21 **ABIERTA.-** En seguridad y garantía real/de todas y cada una de las
22 obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere
23 contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean
24 dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o
25 restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas
26 en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen,
27 obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones
28 contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales,

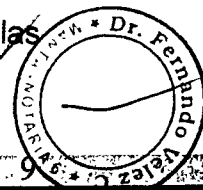


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00093535



1 solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieran
2 generado por préstamos directos, descuentos, fianzas, avales,
3 aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de
4 las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las
5 obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a
6 estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos
7 endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo
8 intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento
9 coactivo y honorarios de abogado, LA PARTE DEUDORA constituye a favor
10 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA**
11 **ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad
12 descrito en la cláusula segunda antecedentes de este mismo instrumento y
13 cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES:**
14 **POR EL FRENTE:** 11,33m calle pública; **POR ATRAS:** 11,33 m lote # 11;
15 **COSTADO DERECHO:** 15.00m lindera con lote # 13; **COSTADO**
16 **IZQUIERDO:** 15m calle pública; **AREA TOTAL:** 170m2. Esta garantía
17 hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada
18 una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el
19 BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e
20 irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del
21 BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación
22 pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA
23 PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal,
24 limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad
25 de la deuda para con el BIESS. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS
26 declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor
27 en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
28 **ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las





1 partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer
2 nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación
3 absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y
4 hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los
5 gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por
6 consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se
7 hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros,
8 sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito
9 concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado,
10 EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total
11 de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente
12 facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas
13 todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren
14 pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía
15 hipotecaria para pago de tales obligaciones. En el caso que LA PARTE
16 DEUDORA entregue en Arrendamiento el bien que se hipoteca, el Banco se
17 exime de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien
18 llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato
19 podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la
20 Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que
21 se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente
22 pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones
23 hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere
24 inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las
25 reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta
26 y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el
27 mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron
28 anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00093536



1 mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado,
2 porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar
3 comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o
4 suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL
5 BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y
6 futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos de cobranza
7 extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de
8 abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se
9 constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se
10 obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o
11 comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de
12 dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de
13 encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él
14 ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y
15 obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por
16 cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que
17 correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa
18 vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE
19 DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble
20 hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por
21 vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s)
22 misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE**
23 **DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el
24 BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y
25 los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución
26 financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso
27 mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual
28 LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y





1 por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin
2 derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El
3 costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía
4 hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las
5 condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el
6 cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara
7 expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía
8 hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de
9 titularización, según lo dispuesto en el Código Civil vigente, especialmente
10 en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o
11 créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al
12 amparo de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Código Orgánico
13 Monetario y Financiero cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se
14 requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o
15 créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización,
16 se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el
17 derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos.
18 **OCTAVA: DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO.** EL BANCO, aún cuando
19 no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que
20 hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y
21 demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le
22 estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito
23 evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en cualquiera
24 de los siguientes casos: 1. Si la Parte Deudora se encontrare en estado
25 vencido en el pago de la obligación a favor del Acreedor, de acuerdo a la
26 normativa establecida por el Banco para el efecto. 2. En caso de que la Parte
27 Deudora enajene o grave parcial o totalmente, entregue en anticresis, done o
28 ceda el inmueble hipotecado, sin el consentimiento expreso del Acreedor. 3.



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00093537



1 En caso de que el inmueble hipotecado fuese embargado, ~~sequestrado~~ o
2 prohibido de enajenar por causas ajenas al presente Contrato. 4. En caso de
3 que a juicio de El Acreedor se disminuya por cualquier causa el valor de la
4 garantía o limitada su dominio en cualquier forma. 5. En caso de que se
5 promoviese contra la Parte Deudora acción resolutoria, reivindicatoria,
6 rescisoria, de dominio o cualquier otra relacionada con el inmueble
7 hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que
8 provoque la transferencia de dominio. 6. En caso de que La Parte Deudora
9 no cumpla con los requisitos necesarios para contratar las pólizas de seguro
10 requeridas por el Acreedor. 7. Si el Banco comprobare que existe falsedad en
11 los datos suministrados por La Parte Deudora y que sirvieron para la
12 concesión del préstamo. 8. En caso de que el Acreedor considere deteriorado
13 o en mal estado el inmueble hipotecado y de ser necesario realizar una
14 actualización de la valoración de las garantías hipotecarias de acuerdo a la
15 normativa vigente, desde ya la Parte Deudora autoriza al Acreedor realizar
16 la(s) inspección(es) y reavalúo(s) que estime necesario(s), siendo
17 responsabilidad de la Parte Deudora el pago de los gastos y costos que se
18 generen al respecto. 9. En caso de que la Parte Deudora o un tercero
9 impidan la(s) inspección(es) al inmueble hipotecado. 10. En caso de
20 insolvencia o concurso de acreedores de la Parte Deudora. 11. En caso de
21 que la Parte Deudora no estuviese al día en el pago de los impuestos
22 municipales o fiscales derivados de la propiedad del inmueble hipotecado. 12.
23 En caso de que la Parte Deudora no pague puntualmente el valor
24 correspondiente al costo de las primas, renovaciones y demás gastos
25 relacionados con los seguros contratados por este crédito y sobre el inmueble
26 hipotecado, o no cumpla con las obligaciones señaladas en la Ley de
27 Propiedad Horizontal, el Reglamento de Propiedad Horizontal y el presente
28 Contrato. 13. En caso de que la Parte Deudora deje de cumplir con la





1 obligación patronal con sus trabajadores y/o el Instituto Ecuatoriano de
2 Seguridad Social (IESS). 14. En caso de que la Parte Deudora se niegue a
3 presentar al Acreedor, cuando éste lo requiera, copia de los comprobantes
4 que certifiquen que se encuentran al día en el pago de las referidas en los
5 Numerales Once, Doce y Trece anteriores. 15. Si el Banco comprobare que
6 la Parte Deudora ha destinado los fondos entregados a cualquier otro fin
7 diferente al aprobado, La Parte Deudora acepta expresa e irrevocablemente,
8 que a juicio del el Acreedor este crédito sea declarado de plazo vencido o
9 cobrado a la Tasa Activa Efectiva Referencial establecida para el segmento
10 inmobiliario publicada por el Banco Central del Ecuador, a partir de la fecha de
11 concesión del crédito, sin tener nada que reclamar al respecto. 16. En caso de
12 que La Parte Deudora no cumpliera con un auto de pago en ejecución
13 promovido contra ellos. 17. En caso de que La Parte Deudora se negare a
14 aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente título. 18. En
15 caso que la Parte Deudora destine el préstamo hipotecario otorgado por el
16 BIESS otro fin distinto al declarado en la solicitud de crédito aprobada y en la
17 cláusula de Antecedentes de este contrato de mutuo. 19. En caso que la
18 Parte Deudora desaparezca, destruya, derroque o merme el bien inmueble
19 hipotecado. 20. En cualquier otro caso en que El Acreedor a su sola
20 discreción considere que existe riesgo en la recaudación del crédito o en la
21 garantía real. 21. Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás
22 Cláusulas del presente Contrato. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como
23 LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna
24 para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL
25 BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando
26 para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los
27 archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA:**
28 **PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del



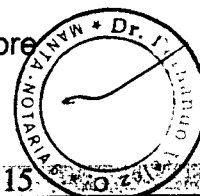
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00093538



1 plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como se padece
2 los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL
3 BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha
4 incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será
5 suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA: VIGENCIA**
6 **DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento
7 subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo
8 garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones
9 que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro
10 de ella el pago de intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar
11 y/o procedimiento coactivo. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente
12 y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes
13 constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o
14 aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por
15 cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-** Conforme a lo
16 establecido en la normativa vigente y en los manuales internos del Banco, los
17 créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de
18 Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinden
19 las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido
20 invertidos, ante la eventualidad de la muerte del/los afiliado(s)/jubilado(s)
21 contratante del crédito; y, de ser el caso, un seguro contra incendio, terremoto
22 y líneas aliadas daños sobre la edificación del bien inmueble de acuerdo al
23 avalúo de reposición realizado por el Banco. La Parte Deudora por su cuenta
24 podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá
25 estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro de desgravamen que
26 cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del
27 desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Del mismo modo
28 deberá contratar un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre





1 la(s) edificación(es) que se hipoteque(n) como garantía por la(s)
2 obligación(es) asumida(s) por la Parte Deudora. Dichas pólizas deben ser
3 previamente revisadas y aceptadas por el Banco, para luego ser endosadas al
4 mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, el Banco se reserva el
5 derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no
6 cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución
7 financiera acreedora requiere. Estos seguros deberán ser endosados a favor
8 del Acreedor por el tiempo que éste determine y serán activados desde el
9 instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. El
10 seguro de desgravamen debe ser contratado por el monto financiado materia
11 del presente contrato. Del mismo modo, el seguro de incendio, terremoto y
12 líneas aliadas deberá ser contratado por el valor de reposición del inmueble
13 de acuerdo al avalúo realizado por el Banco. La Parte Deudora autoriza
14 desde ya para que la póliza de seguro se emita a la orden del Banco y
15 además, en caso de ocurrencia de un siniestro, el valor que perciba por tal
16 seguro, sea abonado a la(s) obligación(es) que estuviere(n) pendiente(s) de
17 pago. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán
18 de cuenta de la Parte Deudora y ninguna responsabilidad tendrá el Banco.
19 Por otro lado, en caso que la Parte Deudora no haya contratado por su cuenta
20 las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a el Banco para que en su
21 nombre y cargo, éste contrate con la compañía de seguros que elija, un
22 seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los
23 deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la
24 finalización del crédito. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al Banco
25 para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección,
26 un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificaciones
27 del/los inmueble(s) que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es)
28 asumidas por la Parte Deudora. En ambos casos, el BIESS actuará



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO
00093539



1 únicamente como agente de retención. Las primas respectivas serán a
2 cargo del/los deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las condiciones puntuales
3 de las pólizas que se contraten; sin embargo, si el Banco contratase el seguro
4 y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá
5 el Banco, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora incluyendo el
6 remanente de deuda en caso de que después de aplicar el seguro no se logre
7 cubrir la totalidad del saldo insoluto de la misma. **DÉCIMO SEGUNDA:**
8 **DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara
9 bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de
10 todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción
11 rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de
12 herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal
13 inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la
14 presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor
15 Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza
16 expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de
17 información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e
18 información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s)
19 cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre
20 el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos
21 personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los)
22 préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en
23 negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de
24 cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De
25 igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda
26 utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes,
27 organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o
28 personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE





1 DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier
2 responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del
3 inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS E**
4 **IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que demande la celebración
5 de la escritura pública y de este instrumento así como su perfeccionamiento
6 y demás documentos legales que permitan la instrumentación de la hipoteca,
7 son de cuenta de la Parte Deudora, quien puede cancelarlos directamente o
8 autorizar al Banco a cargar estos valores al préstamo que se otorga y
9 financiarlos a la misma tasa y plazo del crédito, en las fechas o períodos
10 pactados en este contrato. Adicionalmente, los gastos que posteriormente
11 cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida son de cuenta
12 exclusiva de LA PARTE DEUDORA **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** LA
13 PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para
14 que éste directamente o a través de la persona o institución que designe,
15 inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo,
16 comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique,
17 como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento.
18 **DÉCIMO QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía de este contrato por su
19 naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y**
20 **JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las
21 partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta
22 ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de
23 ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del
24 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias
25 derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor,
26 ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la
27 Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces
28 competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación

00093540

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 130218779-2

CIUDADANA

MEDRANDA PERALTA
JAIME DARIO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI

MANA

FECHA DE NACIMIENTO 1958-01-15

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

PROFESIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN OCUPACION
COMERCIANTE

E3333A1222

ABUNDOS Y NOVIERRES DEL PADRE
MEDRANDA CHAVEZ JORGE ENRIQUE

ABUNDOS Y NOVIERRES DE LA MADRE
PERALTA PONCE LOURDES IRENE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANA

2019-07-02

FECHA DE EXPIRACION
2020-07-02



CERTIFICADO DE VOTACION

14-MARZO-2015

0001 M
JUN ARI

0001-202
CERTIFICADO

1302187792
Cedula

MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO
-PELLIDOS Y NOMBRES

1302187792



PROVINCIA MANABI

CANTON MONTECRISTI

CIRCUNSCRIPCION

PARRROQUIA MONTECRISTI

ZONA 5

DOY FE: Que las precedentes
copias fotostaticas en
..... fojas utiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

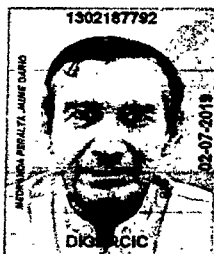
Manta. 21 NOV 2019

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302187792

Nombres del ciudadano: MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 15 DE ENERO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MEDRANDA CHAVEZ JORGE ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PERALTA PONCE LOURDES IRENE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE JULIO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 194-278-50415



194-278-50415

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EMBULACION

N. 131296618-5



CIUDADANÍA
E. E. Y NOMBRES
ROMERO BARCIA
EVELIN JASMIN

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1969-08-31

PAIS DE ORIGEN ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO DEL CASADO
FRANCISCO ADALBERTO
CONSTANTINE MOREIRA



00093541



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION/OCCUPACION
INGENIERA

V3333V2222

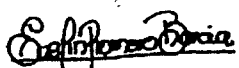
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROMERO SOLOZANO GALO ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARCIA QUIJUE GINGER ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
PORTOVIEJO
2017-01-13

EXPIRACION
-13


CARACTER GENERAL

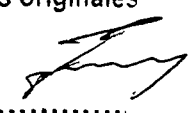

FIRMA DEL CESALARIO





DOY FE: Que las precedentes
copias fotostaticas en
..... fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

Manta. 21 NOV 2019


Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



**ESPACIO
EN
BLANCO**

00093542

 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
24 - MARZO - 2019 

0070 F JUNTA No 0070 - 200 CERTIFICADO No 1312966185 CEDULA No

ROMERO BARCIA EVELIN JASMIN
APELLIDOS Y NOMBRES

1312966185

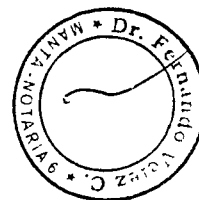
 PROVINCIA **MANABI**
CANTON **MANTA**
CIRCUNSCRIPCION **2**
PARROQUIA **TARQUI**
ZONA: **1**



DOY FE: Que las precedentes
copias fotostaticas en
..... fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

Manta. 21 NOV 2019

.....
Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



**ESPACIO
EN
BLANCO**

00093543

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312966185

Nombres del ciudadano: ROMERO BARCIA EVELIN JASMIN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 31 DE AGOSTO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CONSTANTINE MOREIRA FRANCISCO ADALBERTO

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 2012

Nombres del padre: ROMERO SOLORIZANO GALO ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BARCIA QUIJIJE GINGER ISABEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE ENERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

N° de certificado: 191-278-50148



191-278-50148

**ESPACIO
EN
BLANCO**

00093544



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
PROCESOS DE REGISTRO CIVIL

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN 131166465-8

FOTOGRAFÍA

CIUDADANÍA
ANTERIORES Y NOMBRES DEL PADRE
CONSTANTINE MENDO JORGE ANTONIO
ANTERIORES Y NOMBRES DE LA MADRE
MONSIEUR ARAY MARIA EUGENIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-05-10

FECHA DE NACIMIENTO 1986-05-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
EVELIN JASMIN
ROMERO BARCA

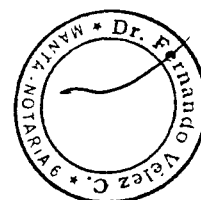
BACHILLERATO SUZU
ANTERIORES Y NOMBRES DEL PADRE
CONSTANTINE MENDO JORGE ANTONIO
ANTERIORES Y NOMBRES DE LA MADRE
MONSIEUR ARAY MARIA EUGENIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-05-10

COMPUESTO

DOY FE: Que las precedentes
copias fotostaticas en
..... fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

Manta. 2.1 NOV 2019

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



**ESPACIO
EN
BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN ECUATORIANA

N. 130862032-5

00093545



FECHA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VERA CRESPO
MARICELA DOLORES
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PICHINCHA
PICHINCHA AGERMUDI
FECHA DE NACIMIENTO 1975-08-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
CARLOS AUGUSTO
MOYA JONIAUX

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
ING. COMER. EXT. INTEG.

A1133A1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERA CEDENO ANGEL CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRESPO CASANOVA MARIA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA

2013-08-06

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-08-06



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

0089 F

0089 - 321

1308620325

VERA CRESPO MARICELA DOLORES
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA MANABI

CANTON MANTA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

PARROQUIA MANTA

ZONA 1

Representante del ECU

TELEFONO

2013

UNICAT ANA LO

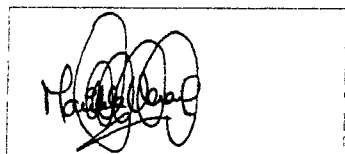
FECHA DE EMISIÓN
FECHA DE VENCIMIENTO
FECHA DE EXPIRACIÓN
FECHA DE EXPIRACIÓN

DOY FE: Que las precedentes
copias fotostaticas en
..... fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

Manta. 21 NOV 2019

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308620325

Nombres del ciudadano: VERA CRESPO MARICELA DOLORES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PICHINCHA/PICHINCHA

Fecha de nacimiento: 25 DE AGOSTO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.COMER.EXT.INTEG.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOYA JONIAUX CARLOS AUGUSTO

Fecha de Matrimonio: 23 DE ABRIL DE 1999

Nombres del padre: VERA CEDEÑO ANGEL CESAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CRESPO CASANOVA MARIA ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE AGOSTO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 197-278-50305



197-278-50305

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

1768156470001 **00093546**

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



SRI
le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

CONTADOR:

CLASE CONTRIBUYENTE:

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

TRONCOSO GARRIDO CARLOS VINICIO

BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

ESPECIAL

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN:

15/07/2010

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

FEC. ACTUALIZACIÓN:

21/08/2019

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DOBLIO TRIBUTARIO

Procedimiento: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Web: WWW.BIESS.FIN.EC Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

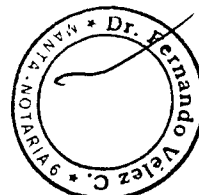
Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

* DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE	ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	ZONA 91 PICHINCHA		CERRADOS	1



Código: RIMRUC2019002169308

Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS, EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES, INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS, INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Web: WWW.BIESS.FIN.EC Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion. BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032828031 Celular: 0999680700 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2019002169308

Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

00093547

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG NORTE FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2019002169308

Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO:	009	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	011	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odliama1@hotmail.com Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	012	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	013	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2019002169308

Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

1768156470001 **00093548**

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

No. ESTABLECIMIENTO: 014
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
FEC. REINICIO:

Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 015
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
FEC. REINICIO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
FEC. REINICIO:

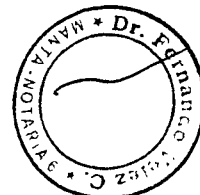
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE: 20/06/2012

FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
FEC. REINICIO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Email: jgarces@iess.gob.ec Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2019002169308

Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 001-002-000070997

00093549



20191701020P02615

NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO FERNANDO LOPEZ CASTILLO

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



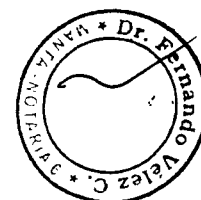
Escritura N°:	20191701020P02615						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE AGOSTO DEL 2019, (15:17)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
ANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20191701020P02615
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE AGOSTO DEL 2019, (15:17)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO FERNANDO LOPEZ CASTILLO

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

AP: 10346-DP17-2019-MS





ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL BIESS**

A FAVOR DE:

INGENIERA MARICELA DOLORES VERA CRESPO

ESCRITURA NÚMERO: 2019-17-01-20-P02615

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

A.L.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte de agosto del año dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADO GUSTAVO LÓPEZ CASTILLO NOTARIO VIGÉSIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**, mediante acción de personal uno cero tres cuatro seis guion D P diecisiete guion dos mil diecinueve guion MS de fecha siete de agosto del dos mil diecinueve, comparece libre y voluntariamente a la celebración de la presente escritura pública, el Magister **CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO**, en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes, a quienes en adelante, para efectos de este instrumento, se le denominará como "EL



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGÉSIMA

QUITO - ECUADOR

00093550



PODERDANTE o MANDANTE".- El compareciente declara que es mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación Servidor Público, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicado en la Avenida Amazonas N37 B y calle Unión Nacional de Periodistas, número de teléfono tres nueve siete cero cinco cero cero y correo electrónico controversias.ph@biess.fin.ec, hábil en derecho para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y papeleta de votación que me solicita se adjunte en copias debidamente legalizadas por mí, y previa autorización expresa del compareciente se obtiene, convalida y adjunta a este instrumento público el Certificado Personal Único emitido por el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme lo dispone el artículo setenta y cinco (75) de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles.- Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y consecuencias de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo literal se transcribe a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) El





DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGÉSIMA

QUITO - ECUADOR

El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) La Ingeniera Maricela Dolores Vera Crespo es la Directora de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS.

TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, el Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la Ingeniera Maricela Dolores Vera Crespo es la Directora de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho seis dos cero tres dos cinco (1308620325), de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. 2) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO



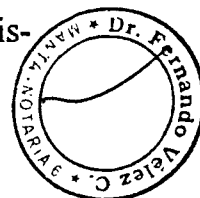
DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGÉSIMA

QUITO - ECUADOR

00093551

ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, escrituras de cancelación de hipoteca, siempre y cuando que estén acompañadas del memorando habilitante suscrito por la Dirección de Custodia Institucional 3) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado. 4) La Mandataria deberá presentar al Mandante un informe de gestión trimestral sobre las actividades cumplidas y documentos suscritos en ejercicio del presente poder. **CUARTA: DELEGACION.-** El presente poder en ningún momento podrá ser delegado total o parcialmente. **QUINTA: REVOCATORIA.-** El presente poder quedará automáticamente revocado en caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Directora de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS, o mediante escritura pública cuando así lo dispusiera EL MANDANTE. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** la misma está firmada por el Abogado Juan Pablo Navas profesional con número de matrícula profesional diecisiete- dos mil dieciséis-





DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGÉSIMA

QUITO - ECUADOR

cuatrocientos noventa y nueve perteneciente al Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura y que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leído que le fue al compareciente por mí la Notaria, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

C.C.- 1706464821

AB. GUSTAVO LÓPEZ CASTILLO

NOTARIO VIGÉSIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

CONTADOR:

BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

FEC. INSCRIPCIÓN:

15/07/2010

FEC. ACTUALIZACIÓN:

31/01/2019

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

CILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicacion: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

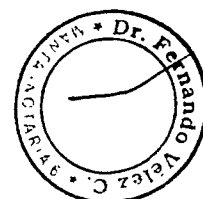
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

#	ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	1 ZONA 91 PICHINCHA		CERRADOS	1



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;
EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;
INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO:	004	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032828031 Celular: 0999680700



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535

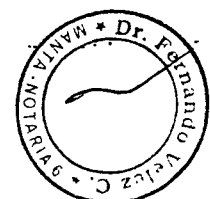
No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS

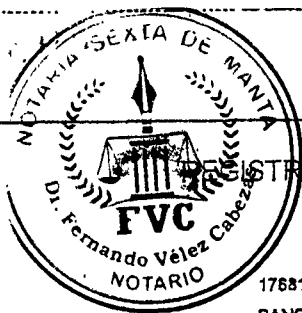
No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1758156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM

00093554



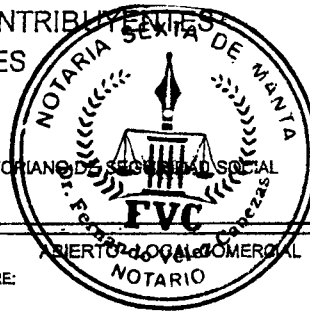
REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO:	014	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS PORTOVIEJO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120					

No. ESTABLECIMIENTO:	015	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: ricio.bedoya@biess.fin.ec					

No. ESTABLECIMIENTO:	016	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS AGENCIA SUR	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec					

No. ESTABLECIMIENTO:	010	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	MONTE DE PIEDAD CENTRO	FEC. CIERRE:	20/06/2012	FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Email: jgarces@biess.gob.ec					

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que precede es igual
al documento que me fue presentado
en: 20 feja (si así es)

Quito a, 20 AGO. 2019

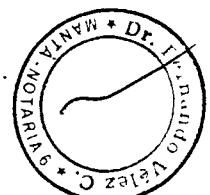


NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
NOTARIA SUPLENTE



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM





SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS



RESOLUCIÓN No. SB-INJ-2019-0861

ANDRES SALAZAR ARELLANO
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficio No. BIESS-OF-SGDB-0101-2019 de 12 de agosto del 2019, el abogado Medardo Efraín Urquiza Guevara, Secretario General, Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita la calificación de idoneidad legal del magister Carlos Vinicio Troncoso Garrido como Gerente General del banco, designado en sesión de Directorio ordinaria, modalidad virtual, celebrada de 09 a 11 de agosto del 2019;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 íbidem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE el artículo 19 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social vigente, establece los requisitos y prohibiciones para ser calificado como Gerente General;

QUE en memorando Nro. SB-DTL-2019-0912-M de 13 de agosto del 2019, se indica que el magister Carlos Vinicio Troncoso Garrido no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante Resolución No. SB-2019-280, de 12 de marzo de 2019; y, Resolución No. ADM-2019-14239, de 30 de abril del 2019,

Quito: Per. 12 de Octubre del 2019. Teléfonos: 259 76 00 / 259 71 51
Guayaquil: Chiriquito 512 - Aurora. Teléfonos: 64 279 42 00
Cuenca: Antonio Riestra 710 y Paredón de Cuenca. Teléfonos: 071 243 59 81 / 223 72 26
Portoviejo: Calle Yaguachi y Alajuela. Teléfonos: 051 262 49 51 / 262 50 11

www.superintendencia-bancos.gob.ec



00093555

SUPERINTENDENCIA
DE BANCOSResolución No. SB-INJ-2019-0861
Página No. 2

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- CALIFICAR la idoneidad de magister Carlos Vinicio Troncoso Garrido, con cédula de ciudadanía No. 170646482-1, como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

ARTÍCULO DOS.- DISPONER que se comuniqué la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el trece de agosto del dos mil diecinueve.

[Signature]
Ab. Andrés Salazar Arellano
INTENDENTE NACIONAL JURIDICO

[Signature] LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, el trece de agosto del dos mil diecinueve.

[Signature]
Ing. Karla Angulo Jaén
SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

[Signature]
Ing. Karla Angulo Jaén
SECRETARIA GENERAL, E

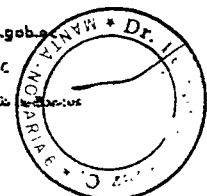
14 AGO 2019

Quito: Av. 12 de Octubre 1434 y M. del. Teléfonos: (02) 299 76 00 - 299 61 00
Guayaquil: Chiriquiza 112 y Aguirre. Teléfonos: (04) 376 42 40
Cuenca: Antonio Borrero 110 y Piedad Blanca Cordero. Teléfonos: (07) 263 59 41 - 263 57 20
Percutieron Calle Olavarría y Alameda. Teléfonos: (03) 263 39 51 - 263 39 10

www.superbancos.gob.ec

SuperbancosEC

Superintendencia de Bancos





SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS



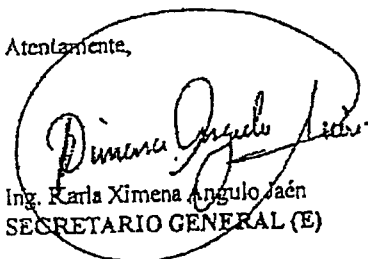
Oficio Nro. SB-SG-2019-09328-O

Quito D.M., 14 de agosto de 2019

Abogado
Medardo Efraín Urquiza Guevara
Secretario General Encargado
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS
Quito

Cúmplame notificar a usted, en copia certificada, la resolución No. SB-INJ-2019-0861 de 13 de agosto del 2019.

Atentamente,


Ing. Karla Ximena Angulo Jaén
SECRETARIO GENERAL (E)

Anexos:
- RESOLUCIÓN No. SB-INJ-2019-0861

Copia:
Doctor
Marcelo Gustavo Blanco Dávila
Director de Trámites Legales

Economista
Margarita María Andrade Lasso
Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Público

xt

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial No. 18
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 - foja (s) útil (es)

Quito a, 20 AGO. 2019



NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
NOTARIA SUPLENTE





00093556

QUITO
Av. Amazonas N35-181 y Japón
Telf.: (593) 2 397 0500
GUAYAQUIL
Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo
Telf.: (593) 4 232 0840
www.biess.fin.ec

ACTA DE POSESIÓN

GERENTE GENERAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL-BIESS

El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- BIESS, en sesión Ordinaria Virtual, celebrada del 09 al 11 de agosto de 2019, de conformidad con el artículo 375, numeral 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Registro Oficial, Suplemento 332 de 12 de septiembre de 2014; artículo 12, numeral 7 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS, publicada en el Registro Oficial Suplemento 587 de 11 de mayo de 2009; y el artículo 19 de la Codificación del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió designar al Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS.

Mediante Resolución No. SB-INV-2019-0861 de 13 de agosto de 2019, la Superintendencia de Bancos, califica la idoneidad del Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido, portador de la cédula de ciudadanía No. 170646482-1, para que ejerza las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, literales a) y b) del Reglamento para el funcionamiento del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS, el 15 de agosto de 2019 ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el MGS. CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para ejercer las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el Presidente del Directorio del BIESS y el infrascrito Secretario que certifica.

Dr. Víctor Paúl Granda
PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Orgánica de la
que la Ley Orgánica que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: () () () () () () () () () ()

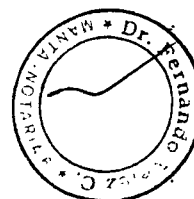
Quito a. 20 AGO. 2019

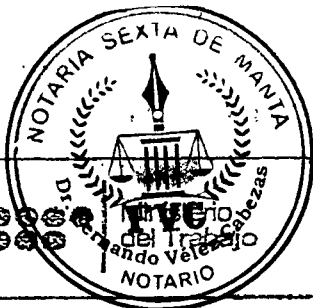
Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido
GERENTE GENERAL

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
NOTARIA SUPLENTE

Lo certifico.- Quito, a 15 de agosto de 2019.

Ab. Medardo Efraín Urquiza Guevara
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO-BIESS





ACCIÓN DE PERSONAL

No. ACP-TH-MOV- 524
Fecha: 15 de agosto de 2019

DECRETO ☐ACUERDO ☐RESOLUCIÓN ☐

NO. _____

FECHA: _____

TRONCOSO GARRIDO

CARLOS VINICIO

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Fija a partir de:

1706464821

viernes, 16 de agosto de 2019

EXPLICACIÓN: BIESS-MN-CADM-0889-2019 de 15 de agosto de 2019

La Coordinación Administrativa, Encargada conforme de legación otorgada Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-DTAN-SGDH-GGEN-001-2019 de 29 de enero de 2019 al amparo de los artículos 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, 17 literal c) de la Ley Orgánica del Servicio Público; RESUELVE. Nombrar como Gerente General al servidor Carlos Vinicio Troncoso Garrido, a partir del 15 de agosto de 2019.

INGRESO ☐NOMBRAMIENTO ☒ASCENSO ☐SUBROGACIÓN ☐ENCARGO ☐VACACIONES ☐TRASLADO ☐TRASPASO ☐CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐INTERCAMBIO ☐COMISIÓN DE SERVICIOS ☐LICENCIA ☐REVALORIZACIÓN ☐RECLASIFICACIÓN ☐UBICACIÓN ☐RENTREGO ☐RESTITUCIÓN ☐RENUNCIA ☐SUPRESIÓN ☐DESTITUCIÓN ☐REMOCIÓN ☐JUBILACIÓN ☐OTRO ☐

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO:

Gobernante

SUBPROCESO:

Gerencia General

SUBPROCESO 1:

Gerencia General

PUESTO:

Gerente General

LUGAR DE TRABAJO:

Quito

REMUNERACIÓN MENSUAL:

\$ 10.818.00

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

5.1.01.01.006.01

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO:

SUBPROCESO:

SUBPROCESO 1:

PUESTO:

LUGAR DE TRABAJO:

REMUNERACIÓN MENSUAL:

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Nombre: Mgs. Geovanny Paul Morochu Monteros
Director de Talento Humano (E)

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Nombre:

Nombre:

Rogelia Mendoza Jaramilla
Econ. Rogelia Mendoza Jaramilla
Coordinadora Administrativa (E)
DELEGADO MÁXIMA AUTORIDAD

TALENTO HUMANO

No. 524 | 15 de agosto de 2019

Nombre: Ing. J. Montecinos
Analista de Talento Humano

Fecha de creación de formato: / Revisión: 00 / Página 1 de 2

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la ley nacional doy fe
que la copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: _____

Quito a. 20 AGO. 2019

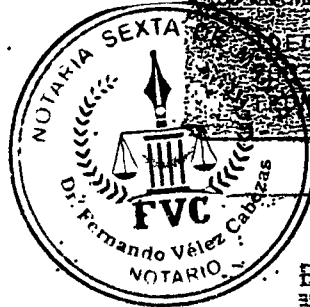
NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
NOTARÍA SUPLENTE



00093557

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANÍA
 NÚMERO: 106464724
 TRONCOSO GARRIDO
 CARLOS VINICIO
 IDENTIFICACIÓN
 QUITO
 SANTA RITA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1970-11-11
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: CASADO
 CORREO ELECTRÓNICO: [illegible]
 FIRMAS

IDENTIFICACIÓN
 RACHILLERATO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: TRONCOSO GUSTAVO ADOLFO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GARCIA MARTA ANTONIO DE JESUS
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 11/11/70
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 11/11/20
 FIRMAS DEL DIRECTOR GENERAL Y NOTARIO
 FIRMAS DE LOS INTERESADOS
 TRONCOSO GARRIDO CARLOS VINICIO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 MARZO 2018
 0028 M
 0028-133
 1706464821
 TRONCOSO GARRIDO CARLOS VINICIO
 PROVINCIA: GUAYAS
 CANTÓN: SAN BORDON DO
 CIRCUNSCRIPCIÓN: [illegible]
 PARROQUIA: LA PUNTILLA SATOLITE

ELECCIONES
 REGIONALES Y CIRCUNSCRIPCIONES
 2019

CIUDADANÍA:
 FECHA DE DOCUMENTACIÓN: 2018
 AGENCIA: CNEC
 FIRMAS
 DR. METZSCHE SALAS GUTZMÁN
 QUITO - Ecuador

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: 1 - foja (si útil es)

Quito a, 20 AGO. 2018



NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
 NOTARIA SUPLENTE



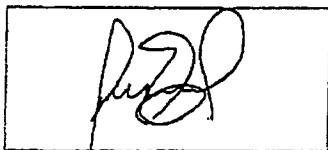


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706464821

Nombres del ciudadano: TRONCOSO GARRIDO CARLOS VINICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 4 DE MARZO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORNEJO BATHICH MARIA PAZ

Fecha de Matrimonio: 28 DE MAYO DE 1993

Nombres del padre: TRONCOSO GUSTAVO ADOLFO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARRIDO MARIA ANITA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO

N° de certificado: 193-252-60288



193-252-60288

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

00093558

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Poder Especial, otorgado por el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS a favor de la INGENIERA MARICELA DOLORES VERA CRESPO, debidamente firmada y sellada en Quito, el veinte de agosto del año dos mil diecinueve.



Notaría 20
Cantón Quito



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO

AB. GUSTAVO LOPEZ CASTILLO

NOTARIA VIGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

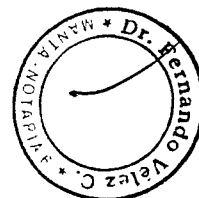


Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....13.....fojas útiles

Manta,

21 NOV 2019

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



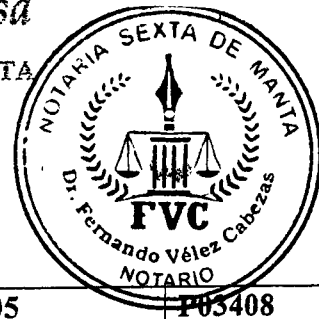
**ESPACIO
EN
BLANCO**



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00093559



2019	13	08	05	P03408
------	----	----	----	--------

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

FRANCISCO ADALBERTO CONSTANTINE MOREIRA

A FAVOR DE

EVELIN JASMIN ROMERO BARCELA

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

J.B.

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los diecinueve (19) días de Noviembre del año dos mil diecinueve, ante mí, DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura: El señor **FRANCISCO ADALBERTO CONSTANTINE** / **MOREIRA**, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, uno, seis, seis, cuatro, seis, cinco, guion ocho (131166465-8), por sus propios derechos, para efecto de notificación: Dirección: Calle 120 entre Avenida 105 y 106 Barrio El Paraíso, Manta; Teléfono: 0982990521, Correo / Electrónico fconstantinem@gmail.com; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser mayor de edad, de





nacionalidad Ecuatoriana; hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, autoriza se verifique en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documento que se agrega a esta escritura como documentos habilitantes. Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo , sírvase insertar una en la que contenga, **PODER ESPECIAL,** contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTE.-** Interviene, otorga y suscribe el presente Poder Especial por sus propios derechos el señor: FRANCISCO ADALBERTO CONSTANTINE MOREIRA quien es ciudadano ecuatoriano, casado, empleado privado, domiciliado en el cantón Manta, a quien para efectos del presente Poder se lo denominara como el **MANDANTE.- SEGUNDA.-PODER ESPECIAL.-** EL MANDANTE: FRANCISCO ADALBERTO CONSTANTINE MOREIRA tiene a bien conferir PODER ESPECIAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la Señora: EVELIN JASMIN ROMERO BARCIA, para que a nombre y representación del MANDANTE proceda a realizar los siguientes actos: para que a nombre y representación del MANDANTE lo represente en todos los trámites que sean necesarios en el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), con la finalidad de obtener un crédito Hipotecario para vivienda terminada, firme solicitud de crédito, firme, convenga y acepte la tabla de amortización, elija

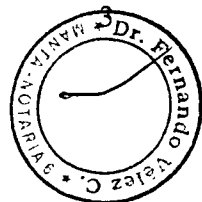


Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00093560

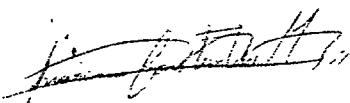


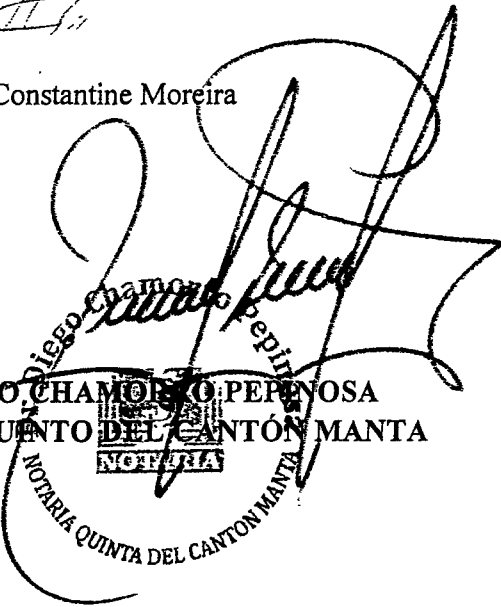
líneas de créditos, tablas de consolidación, firme contrato de mutuo de hipoteca, y contrato de compra venta de vivienda terminada e incluso, para que proceda a hipotecar el bien inmueble de las siguientes características: un bien inmueble ubicado en la Parroquia Urbana LAS ESTEROS, urbanización las Orquídeas primera etapa, signado como lote catorce de la manzana G, con las siguientes medidas y linderos: por el FRENTE: Con once treinta y tres metros y lindera con calle Pública, POR ATRAS: Con Once treinta y tres metros y lindera con el lote once de la manzana G, por el **COSTADO DERECHO:** Con quince metros y lindera con el lote trece de la manzana G, por el **COSTADO IZQUIERDO:** Con quince metros y lindera con calle pública, con un área total de ciento setenta metros, a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), así como también, para firme libranzas, títulos ejecutivos, y todos los documentos que sean necesarios para dar cumplimiento al mandato conferido. En fin se autoriza a la MANDATARIA, en todos los aspectos legales con la finalidad de que no exista falta de mandato o facultad para cualquier acto en nombre del MANDANTE. Concédansele al Mandatario todas y cada una de las cláusulas contenidas en el Código Orgánico General de Procesos vigente TERCERA. - LAS DE ESTILO. - UD. Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo, para la completa validez del presente instrumento.- (Firmado) Abogado Miguel Angel Ozaeta M portador de la matrícula profesional 1248 CAM.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de Poder Especial, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario





en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


f) Sr. Francisco Adalberto Constantine Moreira
c.c. 131166465-8


Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00093561

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1311664658

Nombres del ciudadano: CONSTANTINE MOREIRA FRANCISCO
ADALBERTO



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 1 DE MAYO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BUZO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROMERO BARCIA EVELIN JASMIN

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 2012

Nombres del padre: CONSTANTINE MERO JORGE ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MOREIRA ARAY MARIA ENEDINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE AGOSTO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emissor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 198-277-99825

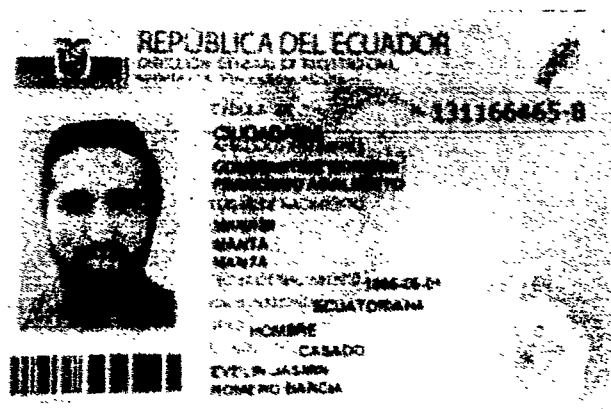
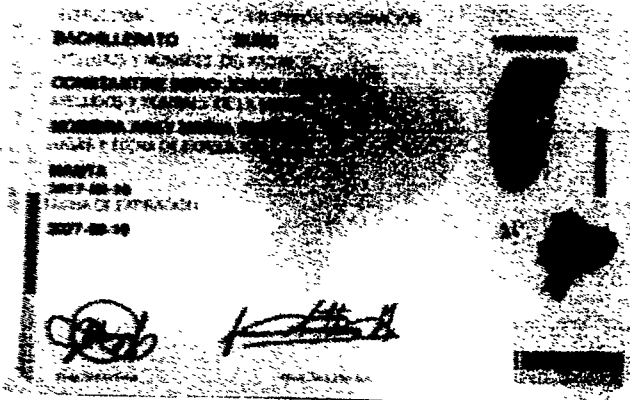


198-277-99825

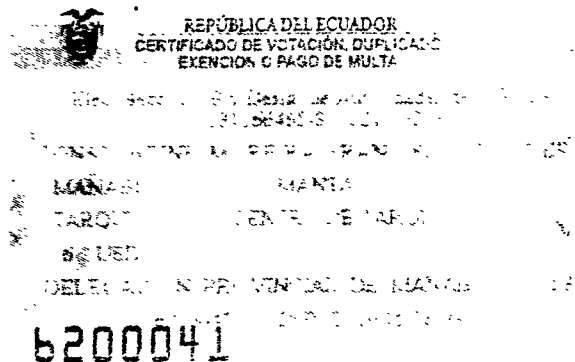
Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Handwritten signature



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, 19 NOV. 2019

Dr. Diego Gamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



00093562



Factura: 001-004-000015081



20191308005P03408



NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

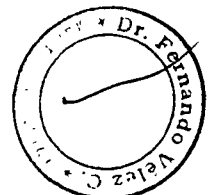
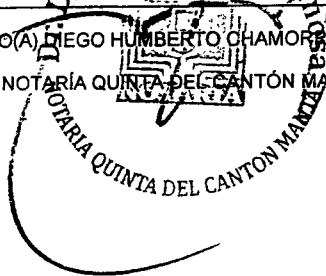
EXTRACTO



Escritura N°:	20191308005P03408						
ACTO O CONTRATO: PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (16:19)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CONSTANTINE MOREIRA FRANCISCO ADALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311664658	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

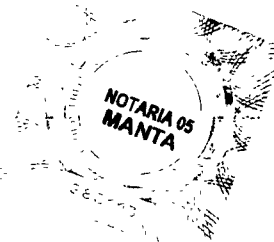
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA





Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **PODER ESPECIAL** que otorga **FRANCISCO ADALBERTO CONSTANTINE MOREIRA** a favor de **EVELIN JASMIN ROMERO BARCIA**; firmada y sellada en Manta, al diecinueve (19) días de Noviembre del año dos mil diecinueve.

Diego Chamorro Pepino
Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINO
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



00093563



20181308004P01010

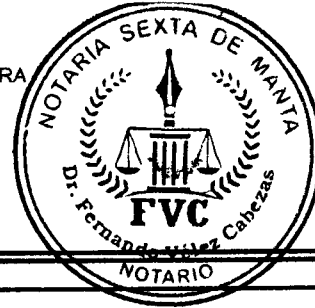


Factura: 002-002-000030883

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

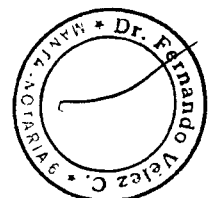
EXTRACTO



Escritura N°:	20181308004P01010						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE AGOSTO DEL 2018, (11:06)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304352576	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR

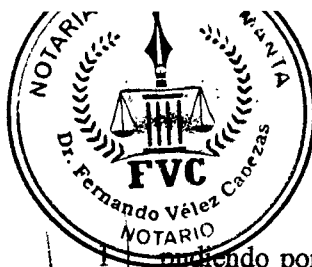
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL. OTORGADO POR LA
SEÑORA MARIANA DE LOURDES CORRAL ALAVA A FAVOR DEL
SEÑOR JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA. CUANTÍA:
INDETERMINADA.- DOS COPIAS.

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón de su mismo nombre, Provincia de Manabí República del Ecuador, hoy día veintitrés de Agosto del año dos mil dieciocho, ante mí Abogado Felipe Ernesto Martínez Vera, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparece por sus propios y personales derechos la señora MARIANA DE LOURDES CORRAL ALAVA, de estado civil divorciada, de ocupación estudiante. La compareciente con domicilio en el Barrio La Victoria de la ciudad de Manta, cuyo número de teléfono es cero nueve seis cero nueve cinco tres tres dos uno (0969053321), correo electrónico mariana.corral120@gmail.com; la compareciente indica que tiene la suficiente capacidad civil para contratar y obligarse según la Ley, a quien de conocer personalmente previo a la presentación de sus cédula de ciudadanía, Doy fe. Bien instruida en la naturaleza y efectos de la presente escritura pública de PODER ESPECIAL, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentó la minuta, que es del contenido siguiente: SEÑOR NOTARIO: En los protocolos a su cargo sírvase insertar una de PODER ESPECIAL al siguiente tenor: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Confiere MARIANA DE LOURDES CORRAL ALAVA, portadora de la cédula de ciudadanía No. 130435257-6, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta, de estado civil divorciada, hábil para contratar y obligarse, poder que confiere en favor del señor JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA, portador de la cédula de ciudadanía No. 130218779-2, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta, de estado civil divorciado, hábil para contratar y obligarse. SEGUNDO: ANTECEDENTES.- La poderdante es propietaria conjuntamente con el señor JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA de varios lotes de terreno ubicados en la Etapa Uno de la Ciudadela Las Orquídeas, de la ciudad de Manta, Provincia de Manabí. TERCERA: DEL PODER ESPECIAL.- La poderdante otorga poder especial a favor del señor JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA a fin de que en uso de este instrumento público pueda suscribir las escrituras públicas de traspaso de dominio de los lotes de terreno descritos en la cláusula anterior.

Ab. Felipe Martínez Vera
 NOTARIO CUARTO
 DEL CANTÓN MANTA



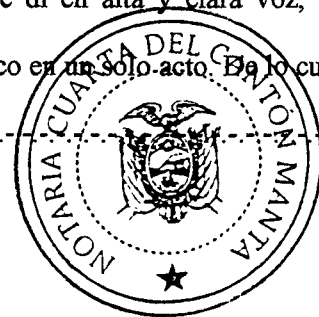


2018-13-08-04-P1010

1 pudiendo por lo tanto, buscar comprador, fijar el precio, recibir el dinero producto de la venta,

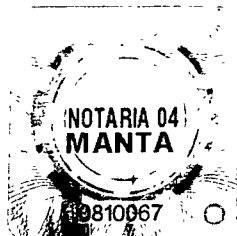
2 celebrar escrituras de promesa de compra venta y escrituras de compraventa, para lo cual podrá
3 acudir ante cualquier Notaría de la República del Ecuador y suscribir las escrituras
4 correspondientes y los documentos que se requiera, facultándole, inclusive a celebrar escrituras
5 aclaratorias y/o ratificaciones, si fuera el caso; para la venta de los inmuebles antes descritos; b)
6 Realice cualquier gestión para obtener los documentos que se requiera para la venta de los
7 inmuebles mencionados, pudiendo acudir a las instituciones públicas, semipúblicas y privadas y
8 en especial al Gobierno Autónomo Descentralizado y Registro de la Propiedad correspondiente,
9 Empresa Eléctrica, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y Servicio de Rentas Internas;
10 facultando inclusive a su mandatario, de ser necesario, a tramitar la línea de fábrica, actualización
11 de clave catastral, actualización de datos, obtención de certificados, en fin, cuanto trámite se
12 necesite, en lo referente a los bienes raíces antes mencionados. El Mandatario podrá obtener,
13 presentar y firmar cualquier documento que sea necesario en orden a este asunto; y, acuda ante
14 las instituciones, autoridades o funcionarios que sean el caso, para cumplir con este mandato.-

15 CUARTA: LA CUANTÍA.- La cuantía es indeterminada, por su naturaleza. El señor Notario
16 agregará por su parte las demás cláusulas de estilo.- Es Justicia.- (firmado) Kenya Delgado
17 Cantos. ABOGADA. Matrícula número 13-2001-14. FORO DE ABOGADOS.- Hasta aquí la
18 minuta que por voluntad de la compareciente queda elevada a la categoría de escritura pública,
19 para que surtan los efectos legales las cláusulas en ella contenidas, la compareciente aceptó el
20 total contenido de la presente, previa lectura que yo el Notario le di en alta y clara voz, de
21 principio a fin, firmando la compareciente conmigo el Notario Público en un solo acto. En lo cual
22 doy fe.-----



24 *Mariana Corral Alava*
25 MARIANA DE LOURDES CORRAL ALAVA

26 C.C. # 130435257-6. MANDANTE.-



27 *Ab. Felipe Martínez Vera*
28 NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

00093565



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta PRIMERA COPIA, que signo, sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



SEXTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA
Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

**ESPACIO
EN
BLANCO**

00093566

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 C.E. GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 C.E. GENERAL DE REGISTRO CIVIL

SUPERIOR

ESTUDIANTE

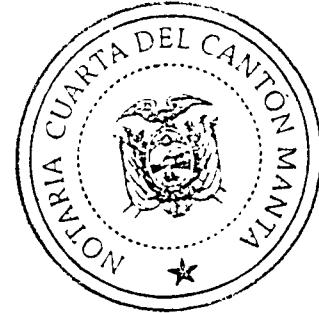
V4443V4442

130435257-6

CIUDADANIA
 ALAYAS Y NOMBRES
 CORRAL ALAYA
 MARIANA DE LOURDES
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 MANTA
 MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1994-05-18
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO

CORRAL MACIAS CARLOS COLON ELOY
 ALAYAS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ALAYA MOLINA COLOMBIA ERNESTINA
 MANTA
 2015-05-18
 FECHA DE EXPIRACION
 2025-05-18



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 C.E. GENERAL DE REGISTRO CIVIL

021

021 - 108

1304352576



CORRAL ALAYA MARIANA DE LOURDES
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTÓN
 TARDU
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
 ZONA 1



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOTARIA CUARTA
 DEL CANTÓN MANTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1304352576

Nombres del ciudadano: CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 18 DE MAYO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: CORRAL MACIAS CARLOS COLON ELOY

Nombres de la madre: ALAVA MOLINA COLOMBIA ERNESTINA

Fecha de expedición: 18 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 188-148-89113



188-148-89113

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00093567

IDENTIFICATION
SUPERIOR
FEDERATION / OCCUPATION
ESTUDIANTE
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MEDRANDA CHAVEZ JORGE
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PERALTA PORCE LOUNDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2017-07-08
FECHA DE EXTENSION
2027-07-08

000341222

FRM. 17 02 776 25

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

N. 130218779-2

CIUDADANIA
AL ECUADORIANOS
MEDRANDA PERALTA
JAIME DARIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1958-01-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

000341222

CERTIFICADO DE VOTACION
CNE

001 001 - 196 1302187792
Cedula

MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
MONTECRISTI
CANTON
MONTECRISTI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA 1

000341222



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**

00093568



Factura: 002-002-000037376



20191308004001015

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20191308004001015



MATRIZ

FECHA:	21 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (10:14)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA DE PODER ESPECIAL
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181308004P01010

OTORGANTES

OTORGADO POR

N	IES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
C	L ALAVA MARIANA DE LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304352576

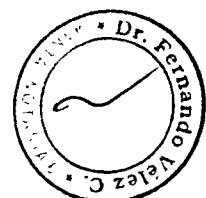
A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302187792

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-11-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	PRIMER

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

RAZON: Siento como tal, que la Escritura Pública de **PODER ESPECIAL** otorgado por la señora **Mariana de Lourdes Corral Alava**; a favor del señor **Jaime Dario Medranda Peralta**, signado con número de Protocolo **2018-13-08-04-P1010** de fecha veintitrés de agosto del año dos mil dieciocho, celebrada ante mí Abogado **FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA**, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia Notarial. Poder Especial que hasta la presente fecha, **NO HA SIDO REVOCADO, NI MODIFICADO**, total ni parcialmente.-Desconociendo el Notario la supervivencia del Poderdante. **DOY FE.-** Manta, veintiuno de noviembre del dos mil diecinueve. **Abogado FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA**, Notario Público Titular Cuarto del Cantón Manta.-----

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA





00093569

Ficha Registral-Bien Inmueble

72147

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19024992

Certifico hasta el día de hoy 18/11/2019 11:12:32:

INFORMACION REGISTRAL

Tipo de Bien: LOTE DE TERRENO
Fecha Apertura: miércoles, 04 de septiembre de 2019
Barrio-Sector: N/D
Avenida: N/D
Dirección del Bien: URBANIZACION LAS ORQUIDEAS

Código Catastral: N/D

Cantón: MANTA

Parroquia: LOS ESTEROS

Calle: N/D



LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en la Urbanización Las Orquídeas Primera Etapa, signado como Lote 14 de la Manzana G, actualmente Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos. FRENTE: 11,33m - calle pública. ATRAS: 11,33m- Lote # 11. COSTADO DERECHO: 15.00m - lindera con lote # 13. COSTADO IZQUIERDO: 15.00m- Calle publica., con un área total de 170,00m2.

-SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y	Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	537	27/abr./1987	1410	1414
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1234	17/ago./1998	830	830
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	1	05/ene./1999	2	9

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] COMPRAVENTA

Inscrito el : lunes, 27 de abril de 1987

Número de Inscripción: 537

Folio Inicial: 1410

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 838

Folio Final: 1414

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 de abril de 1987

a.- Observaciones:

Tres acciones que forman un solo cuerpo cierto ubicado en el camino al Arroyo de la Parroquia Tarqui del canton Manta. Con una superficie total de doscientos treinta y seis mil ochocientos doce metros cuadrados. noventa y siete decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MEDRANDA PERALTA JAIME DARJO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	PEREZ FEBRES CORDERO HOLBACH	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ECHEVERRIA LARA CECILIA GUILLERMINA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 3] COMPRAVENTA

Inscrito el : lunes, 17 de agosto de 1998

Número de Inscripción: 1234

Folio Inicial: 830

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2670

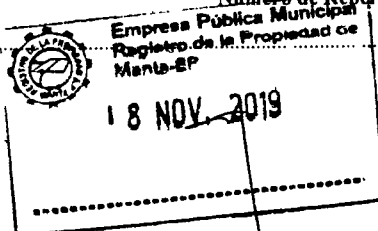
Folio Final: 830

Certificación impresa por :laura_tigua

Ficha Registral:72147

lunes, 18 de noviembre de 2019 11:12

Pag 1 de 3

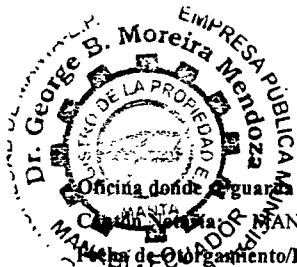


Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Tel: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec





Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 de julio de 1998

a.- Observaciones:

La Compañía Incoteka Cia. Ltda. esta representada por el Ing. Jorge Zambrano Cedeño, un lote de terreno ubicado en el sitio el Arroyo de la parroquia Tarqui del Canton Manta. con una superficie total de treinta y un mil ochocientos cincuenta metros cuadrados. Por el frente en doscientos cuarenta y cinco metros y terrenos de los vendedores, por atras en doscientos cuarenta y cinco metros y terrenos de los vendedores. Por el costado derecho en ciento treinta metros y Barrio la Pradera y por el costado izquierdo en ciento treinta metros y herederos del señor Pedro Atanacio Balda.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPANIA INCOTECA CIA LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	537	27/abr./1987	1.410	1 414

Registro de : PLANOS

[3 / 3] PLANO DE TERRENOS

Inscrito el : martes, 05 de enero de 1999

Número de Inscripción: 1

Folio Inicial: 2

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 12

Folio Final: 9

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 19 de octubre de 1998

a.- Observaciones:

Planos sobre la Urbanización que se encuentra Ubicada en el Sitio El Arroyo de la Parroquia Tarqui del canton Manta, Urbanización las Orquideas primera y Tercera Etapa de propiedad de Jaime Dario Medranda Peralta Urbanización Orquideas II Etapa de propiedad de la Cia. Incoteka, y entregan areas sociales de la Mz. N lote 2 y Areas en garantía 22 lotes Mz. K. Con fecha Febrero 2 de 1999, se encuentra Oficio recibido otorgada por la Ilustre Municipalidad de Manta. Of. 041, en la que se consta que la Sra. Ana Maria Suarez de Zambrano, propietaria de la Urbanización. Orquideas II Etapa, ha procedido a la terminación de los trabajos de la Infraestructura en su totalidad. Por lo que se deja sin efecto las garantías que equivalen a la manzana K, 22 lotes. Con fecha Septiembre 18 del 2000, se encuentra oficio recibido, propuesto por la Sra. Dalia Karina Romero Cano, contra su conyuge Victor Hugo Briones Eras, en la que se oficia ante el despacho de la Comisaria Nacional Segunda de Policía y la Mujer de Manta, se prohíbe que se inscriba escritura otorgada por Incoteka sobre el lote 18 Mz. I Orquideas II Etapa, Of. No. 2000 685. CNSPM. Septiembre 12 del 2000. CON FECHA 5 DE ENERO DE 1999 EL LOTE NUMERO TRES DE LA MANZANA D, LOTE N. TRES DE LA MANZANA E DE LA LOTIZACION LAS ORQUIDEAS TIENE AREA EN GARANTIA A FAVOR DEL ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPANIA INCOTECA CIA LTDA	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1234	17/ago./1998	830	830
COMPRA VENTA	2784	10/sep./2013	56.011	56.061

Certificación impresa por : laura_tigua

Ficha Registral: 72147

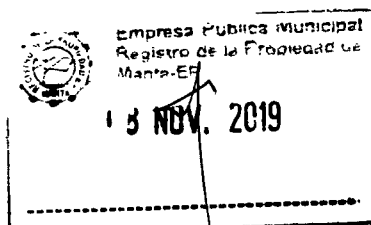
lunes, 18 de noviembre de 2019 11:12

Pag 2 de 3

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Tel: 053 702602

www.registromanta.gob.ec





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

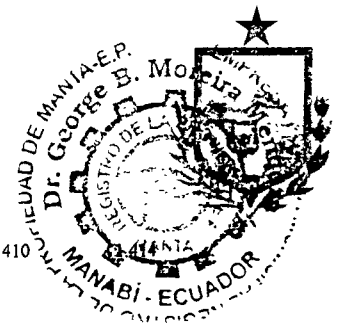
00093570

COMPRA VENTA

537

27/abr /1987

1410



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
PLANOS	1
<<Total Inscripciones >>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:12:32 del lunes, 18 de noviembre de 2019

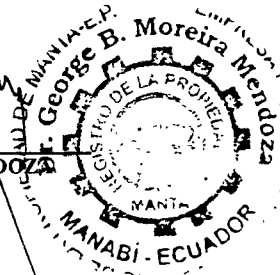
A petición de: MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO

Elaborado por :LAURA CARMEN TIGUA PINCAY

1306357128

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



Válido por 30 días, Excepto que se dicte un
traspaso de dominio o se emitiera un
gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad de Manta.



ESPACIO EN
BLANCO

Puede verificar la validez de este documento ingresando a
www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos
o leyendo el código QR.
Nota. En caso de existir un error acercarse a las oficinas

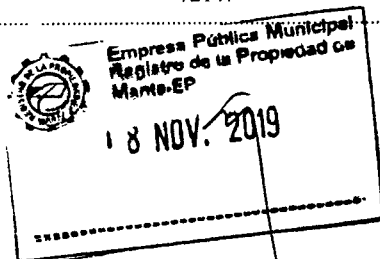
Código Seguro de Verificación (CVS)



72147



Certificación impresa por :laura_tigua
Ficha Registral:72147
lunes, 18 de noviembre de 2019 11:12
Pag 3 de 3



Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf 053 702602
www.registropmanta.gob.ec



**ESPACIO
EN
BLANCO**

AUTORIZACIÓN

No. 8690

La Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales autoriza al **Sr. CONSTANTINE MOREIRA FRANCISCO ADALBERTO con C.I. 131166465-8** y **Sra. ROMERO BARCIA EVELIN JASMIN con C.I. #131296618-5**, para que celebre escritura de compraventa de un lote de terreno propiedad del Sr. MEDRANDA PERALTA JAIME DARÍO, signado como el **Lote N°14**, de la **Manzana G**, ubicado en la Urbanización "Las Orquídeas" Primera Etapa, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 11,33m – lindera con Calle Pública.
ATRÁS: 11,33m – lindera con Lote 11.
COSTADO IZQUIERDO: 15,00m – lindera con Calle Pública.
COSTADO DERECHO: 15,00m – lindera con Lote 13.

ÁREA TOTAL: 170,00m²

Manta, noviembre 26 del 2019


Arq. José Félix Maldonado Cevallos



DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes

Elaborado por:	Arq. Gustavo Cedeño V.
Revisado por:	Arq. Robert Ortiz Z.
Revisado por:	Sr. Luis López D.
Revisado por:	Arq. Cristhian García A.
No. trámite:	8690

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 112019-005522

N° ELECTRÓNICO : 201764

1

Fecha: 2019-11-20

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-16-77-14-000

Ubicado en: URBANIZACION LAS ORQUIDEAS MZ. G LOTE 14

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 170 m²



PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1302187792	MEDRANDA PERALTA-JAIME DARIO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 18,061.84

CONSTRUCCIÓN: 51,718.53

AVALÚO TOTAL: 69,780.37

SON: SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA DÓLARES 37/100

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2017, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".



**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales**

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: viernes 20 diciembre 2019

Código Seguro de Verificación (CSV)



15560LD8HGRC

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2019-11-20 16:09:04



00093573

N° 112019-005166

Manta, lunes 18 noviembre 2019

2

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
HIPOTECA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-16-77-14-000 perteneciente a MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO con C.C. 1302187792 ubicada en URBANIZACION LAS ORQUIDEAS MZ. G LOTE 14 BARRIO CENTENARIO PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$69,780.37 SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA DÓLARES 37/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: miércoles 18 diciembre 2019



Código Seguro de Verificación (CSV)



152031HDQYDX

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 102019-003823

Manta, miércoles 30 octubre 2019



(3)

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA //**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO con cedula de ciudadanía No 1302187792.

Por lo consiguiente se establece que NO ES DEUDOR de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

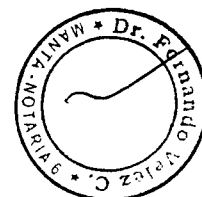
*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 29 noviembre 2019*

Código Seguro de Verificación (CSV)



2482Q7MRMGV

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción
Validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 126247

2019-10-02 09:17:37

Código Catastral 2-16-77-14-000
Área 170
Avalúo Comercial \$ 16419.86

Dirección URBANIZACION LAS ORQUIDEAS MZ. G LOTE 14

Año 2019
Control 380188
Nº Título 126247

Nombre o Razón Social MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO
Cédula o Ruc 1302187792

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	4.93	-0.44	4.49
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2011	1.83	-0.73	1.10
MEJORAS 2012	2.47	-0.99	1.48
MEJORAS 2013	7.72	-3.09	4.63
MEJORAS 2014	8.15	-3.28	4.89
MEJORAS 2015	1.33	-0.53	0.80
MEJORAS 2016	0.30	-0.12	0.18
MEJORAS 2017	8.75	-3.50	5.25
MEJORAS 2018	7.19	-2.88	4.31
MEJORAS HASTA 2010	43.90	-17.56	26.34
TASA DE SEGURIDAD	2.46	0.00	2.46
TOTAL A PAGAR			\$ 55.93
VALOR PAGADO			\$ 55.93
SALDO			\$ 0.00

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT3675696155694

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



(A)

COMPROBANTE DE PAGO

N° 290200

OBSERVACIÓN: Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS

CÓDIGO CATASTRAL: 2-16-77-14-000 ÁREA: 170 AVALUO: 69780.37 CONTROL: 506832 TÍTULO N°: 290200

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			VALOR A PAGAR
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			
1302187792	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	URBANIZACION LAS ORQUIDEAS MZ. G LOTE 14	IMPUESTO PRINCIPAL			697.80
			JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL			299.34
					TOTAL A PAGAR	\$ 997.14
					VALOR PAGADO	\$ 997.14
					SALDO	\$ 0.00

ADQUIERE						VALOR A PAGAR
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			
1311664658	CONSTANTINE MOREIRA FRANCISCO ADALBERTO	NA				

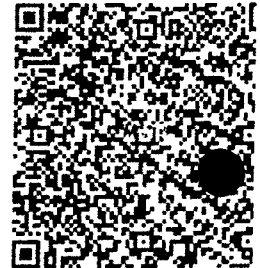
Fecha de pago: 2019-11-21 11:52:44 - OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T1991878286

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



00093575

N° 112019-005603

Manta, jueves 21 noviembre 2019

(2)

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA**



**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-16-77-14-000 perteneciente a MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO con C.C. 1302187792 ubicada en URBANIZACION LAS ORQUIDEAS MZ. G LOTE 14 BARRIO CENTENARIO PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$69,780.37 SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA DÓLARES 37/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$69,680.31 SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES 31/100.

NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

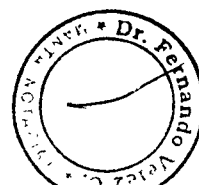
*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 21 diciembre 2019*

Código Seguro de Verificación (CSV)



15641VQQE690

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elec Secc 2019 y Desig. de Autoridades del CPCCS
131166465-8. 024-0273

CONSTANTINE MOREIRA FRANCISCO ADALBER

MANABI

MANTA

TARQUI

CENTRO DE TARQUI

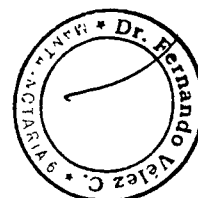
6 USD 0

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 000059

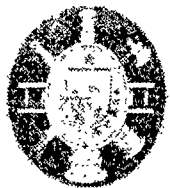
6200041

25/07/2019 15 08 09

IMP IGM 06-18



00093576

**CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO**911**
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000043751

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: MEDRANDA PERALTA JAIME

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: LAS ORQUIDEAS MZ-G LOTE # 14

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES

CAJA: 20/09/2019 14:31:04

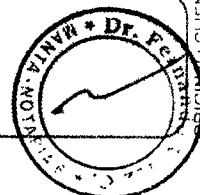
FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: jueves, 19 de diciembre de 2019

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas

NOTARIO

00093577

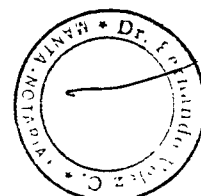
1 vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la
2 potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a
3 su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de
4 ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales
5 contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,
6 Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del
7 Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMO**
8 **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se
9 ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en
10 esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se
11 servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez
12 de este instrumento. Firma **Abg. Viviana Intriago, con MATRICULA .Nº 13-**
13 **2016-6.-** Para el otorgamiento de la presente escritura pública se
14 observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los
15 comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman conmigo, e idónea, en
16 unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria de
17 todo lo cual doy fe.-

18
19
20
21
22

23 **ING. MARICELA DOLORES VERA CRESPO**

24 **APODERADA ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO**
25 **DE SEGURIDAD SOCIAL**

26 **C.C. NRO. 1308620325**





1

2

3

[Signature]
JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA

4

POR SUS PROPIOS DERECHOS Y APODERADO ESPECIAL DE LA

5

SEÑORA MARIANA DE LOURDES CORRAL ALAVA

6

C.C. NRO. 1302187792

7

8

9

[Signature]

10

EVELIN JASMIN ROMERO BARCIA

11

POR SUS PROPIOS DERECHOS Y APODERADO ESPECIAL DEL

12

SEÑOR FRANCISCO ADALBERTO CONSTANTINE MOREIRA

13

C.C. NRO. 1312966185

14

15

16

17

[Signature]
DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

18

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

19

20

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta CUARTA copia que la sello.
signo y firmo.

21

22

Manta, a

23

[Signature]
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

24

25

26

27

28

El nota...

00093578

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

3274

Número de Repertorio:

7019

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y ocho de Noviembre de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3274 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1311664658	CONSTANTINE MOREIRA FRANCISCO ADALBERTO	COMPRADOR
1312966185	ROMERO BARCIA EVELIN JASMIN	COMPRADOR
1304352576	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	VENDEDOR
1302187792	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2167714000	72147	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 28-nov./2019

Usuario: yessenia_parrales

Revisión jurídica por: JUANA MONSERRATE
ESPINALES SORNOZA

Inscripción por: JESSENIA PARRALES
PARRALES

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 28 de noviembre de 2019